



DECRETO DAEM N° 493 -

CHIGUAYANTE. 27 JUN. 2012

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 198 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 2006, de fecha 17 de abril de 2012 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Juan Baeza Poveda, Vigilante DAEM, 28 horas, distribuidas del 09 al 13 de abril de 2012.

Bernardo Carrasco Salazar, Vigilante Centro Psicopedagógico, 30 horas, distribuidas entre el 02 y 22 de marzo de 2012.

Rubén Muñoz Garcés, chofer DAEM, 21 horas, correspondiente a los días 31 de marzo de 2012, 01 y 17 de abril de 2012.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN, TS, L, P, CSN, COA coa
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo